	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 093 DE 2022 (Noviembre 04)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 092 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DIA SABADO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de horas extras .
4. Que, en razón a la necesidad del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, el concejo de Barrancabermeja debe adelantar tramites contractuales que se encuentran bajo su responsabilidad por lo cual se resolvió declarar como día hábil solo para efectos administrativos de contratación, el día sábado 05 noviembre de 2022.
5. Que en vista que además de tramites contractuales existe la necesidad de adelantar tramites administrativos se deberá modificar el numeral quinto de los considerandos y el artículo primero del resuelve de la resolución 092/2022 los cuales quedarán así:

“ CONSIDERANDO


(...)

5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad; se hace necesario declarar administrativamente como día hábil para efectos administrativos y de contratación, el día sábado 05 noviembre de 2022. Lo anterior con el fin que la corporación pueda atender adecuadamente los procesos contractuales y administrativos que se tramiten por la entidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como día hábil, y solo para efectos administrativos y contractuales en la Corporación Concejo Barrancabermeja, el día sábado 05 de noviembre de 2022, para la oficina de secretaría general y pagaduría en tramites relacionados con los contratos..”

6. Que con el fin de dar certeza y seguridad a estas actuaciones se hace necesario hacer del conocimiento público, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones administrativas contractuales.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 093 DE 2022 (Noviembre 04)	Versión: 02

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral quinto de los considerandos y el artículo primero del resuelve de la resolución 092/2022 los cuales quedarán así:

“ *CONSIDERANDO*

(...)

5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad; se hace necesario declarar administrativamente como día hábil para efectos administrativos y de contratación, el día sábado 05 noviembre de 2022. Lo anterior con el fin que la corporación pueda atender adecuadamente los procesos contractuales y administrativos que se tramiten por la entidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como día hábil, y solo para efectos administrativos y contractuales en la Corporación Concejo Barrancabermeja, el día sábado 05 de noviembre de 2022, para la oficina de secretaría general y pagaduría en tramites relacionados con los contratos..”

ARTÍCULO SEGUNDO: . Los demás aspectos no modificados de las Resoluciones No. 092 de 2022 continúan incólumes.

ARTICULO TERCERO. :La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General CMB

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
Elaboró	Alexander Herazo Martinez	Contratista CMB
Revisó	Leidy Yoanna Serpa Lázaro	Abogada Externa CMB
Revisó	Leidy Tatiana Prada Mejia	Contratista Externa CMB
Revisó	Haner Estit Díaz Rivera	Abogado Externo CMB